

PRIMERA UNIDAD

FILOSOFIA BASICA DEL GRADO

Primer Tema

1. Definición de Masonería

1.1. Etimología del Concepto de Masonería:

Algunas de las hipótesis que tratan de explicar este concepto, (en inglés Free Masonry), son:

a) Franc, del francés franche, del inglés free, libre. Justamente la concepción de libre proviene de la gran libertad de movimiento que tenían los Masones para viajar de un lugar a otro ofreciendo sus servicios profesionales.

b). El concepto de franc, o free se refiere al tipo de piedra. Por un lado, los Masones de la "Piedra Bruta", que eran de una categoría profesional inferior y, los Masones de la Piedra Pulida, de categoría superior. En inglés, "Rough Stone Masons", los primeros y, "Free Stone Masons" los últimos. Según esta hipótesis, solamente al alcanzar los Rough Stone Masons la categoría profesional de Free Stone Masons podían ser miembros con todos los derechos de la Corporación.

1.2. Definiciones sobre Masonería:

a) **Coil's Masonic Encyclopedia:**¹ "Una definición realista de la Francmasonería ha sido muy rara vez lograda mas, diversas aseercciones muy simplistas, incompletas y que hasta despistan y otras muy extensas que divagan y confunden, han sido numerosas veces emitidas."

Muchas repiten sin analizar frases como: "La Francmasonería es un bello sistema de moralidad, velado en alegoría e ilustrado con símbolos" o "La Francmasonería es una ciencia progresiva enseñada solamente por intermedio de sus grados" o "La Francmasonería no es una Religión pero es enfáticamente hecha por hombres religiosos" y, con ello, creen haber definido a la Masonería. Todas, aun si fueran verdaderas, son sólo aforismos.

"La Francmasonería es una juramentada orden fraternal de hombres, derivada de la medieval Francmasonería operativa, que se adhiere a sus Antiguas Constituciones (Ancient Charges), leyes, costumbres y leyendas, siendo leal al gobierno civil en el cual existe e inculca virtudes morales y sociales por intermedio de la aplicación simbólica de las herramientas de

¹ Coil's Masonic Encyclopedia, Macoy Publishing & Masonic Supply Co. Inc. U. S. A. 1961

trabajo de los Masones operativos y por alegorías, lecciones y constituciones, cuyos miembros están obligados a la observancia de los principios de amor fraternal, igualdad y asistencia mutua, secreto y confianza, teniendo modos secretos de mutuo reconocimiento en todo el Mundo y que se reúnen en Logias gobernadas autocráticamente por un Venerable Maestro asistido por los Vigilantes y a las cuales ingresan candidatos después de una particular investigación a sus calificaciones mentales, morales y físicas siendo admitidos, al ser aceptados, en ceremonias secretas de Iniciación fundamentalmente basadas en parte en antiguas leyendas de la Orden".

b) **Diccionario enciclopédico de la Masonería:**² Masonería es lo mismo que Francmasonería y todos los autores la definen distintamente, si bien en el fondo todos la declaran un sistema de moral dentro de lo que caben los principios y creencias de todos los hombres amantes de la humanidad y del progreso y dotados de rectitud de criterio y buena voluntad. La etimología inglesa de esta palabra significa, albañilería o arte de edificios, pero los edificios masónicos, en vez de tener condiciones y fines materiales cual el arte de los albañiles, no son otra cosa que la edificación moral de las sociedades por medio del trabajo y del ejercicio de todas las virtudes por parte de los hombres que componen la masonería. Por esta razón se les llama Francmasones, derivaron de las palabras inglesas, Free Masons (albañiles libres) o de la acepción francesa, Francmaçon que significa lo mismo, y en verdad que los obreros de la Orden Masónica, si bien aceptan en sus trabajos todo el simbolismo místico del arte de los constructores o edificadores, nadie podrá negar que, siendo su fin exclusivamente moral, háyanse desligados por completo de los límites de la materia para obrar en el campo libre de la filosofía y de las especulaciones y la enseñanza del espíritu

c) **Manual de la Masonería:**³ La Masonería es una Orden moral fundada en principios liberales, el amor a sus semejantes, y en la Caridad. Fue instituida por hombres virtuosos, con el plausible y digno objeto de recordarnos las verdades más sublimes, en medio de los placeres más inocentes y sociales.

En la verdadera Masonería no hay primero, ni último; ni fuerte, ni débil; ni rico, ni pobre; superior, ni inferior; grande, ni pequeño: todos somos hermanos, todos iguales, y sólo es grande aquel que se distingue de los demás por sus virtudes. Consecuentes los Masones con los principios de la Masonería, no tenemos más que una ley: obedecer a las leyes de Dios y del gobierno en donde vivimos: sólo un objeto, hacer bien; solo una corona, la virtud; sólo una bandera, la Humanidad.

1.3. Otras Definiciones:

² Diccionario enciclopédico de la Masonería, Tomo 1, Editorial Kier, S.A., Buenos Aires, Argentina, 1,962, pagina 700.

³ Cassard André, "Manual de la Masonería", Editorial Herbaza, México.

Gran Logia Federal de España: Una asociación de hombres libres que trabajan en un proyecto global consistente en mejorar a los hombres y la sociedad donde vivimos. Es un sistema de conducta moral donde se aprende a dominar las pasiones, las ambiciones, los vicios, y el odio que oprimen al hombre. Es también una sociedad fraternal que admite a todo hombre libre y de buena reputación, sin distinción de razas, religión o ideario político.

Gran Oriente de Bélgica: "La Masonería es una institución cosmopolita y en proceso incesante, que tiene por objeto la investigación de la verdad y el perfeccionamiento de la humanidad. Se funda sobre la libertad y la tolerancia, no formula dogma alguno, ni descansa en él. Uno de sus adeptos precisa más sus objetivos y la define así: "La francmasonería es una asociación universal, filantrópica, filosófica y progresiva, que procura inculcar en sus adeptos el amor a la verdad, el estudio de la moral universal, de las ciencias y de las artes, los sentimientos de abnegación y filantropía y la tolerancia religiosa: que tiende a extinguir los odios de raza, los antagonismos de nacionalidad, de opiniones, de creencias y de intereses, uniendo a todos los hombres por los lazos de la solidaridad y confundiéndolos en mutuo afecto de tierna correspondencia".

1.4. Preguntas y Respuestas sobre Masonería:⁴

a) **¿Es una religión la Masonería?** No. Tampoco un sucedáneo, aunque se basa en la creencia en un Ser Superior o Dios, que no se asocia con una religión concreta, al que denominamos Gran Arquitecto del Universo; pero luego cada uno tiene la total libertad de practicar la religión que quiera, o no practicar ninguna, mientras crea en un sólo Dios y en la inmortalidad del alma.

Fundada en el principio de Libertad que desde su origen norma su pensar, sentir y actuar, la Masonería considera las cuestiones metafísicas como del dominio exclusivo de la conciencia de cada individuo. Por ello, toda persona y por ende todo masón, debe creer en un principio creador y respetar las creencias religiosas de cada quien. De ahí que pueda verse en una misma logia a personas que creyentes o practicantes de diversos cultos o creencias, conviven en perfecta armonía y colaboran al fin común del progreso de la humanidad.

b) **¿Es una secta la Masonería?** No, en absoluto. Las sectas buscan adeptos para fines viles. La Masonería ni busca adeptos, ni practica el proselitismo. Los candidatos sólo serán aceptados después de haber pasado favorablemente unas encuestas y una votación entre todos los miembros de la logia en que han solicitado su ingreso. Por otro lado, las sectas inculcan un dogma a sus miembros. En la Masonería no hay dogmas; se fomenta el libre

⁴ Sobre la base del planteamiento de la Gran Logia Federal de España.

pensamiento, para que los conocimientos de cada nuevo miembro enriquezcan al conjunto. Por último, las sectas atan a sus adeptos a ellas para tenerles permanentemente ligados. En la Masonería, la puerta para entrar es muy pequeña, y para salir es inmensamente grande.

c) ¿Es una sociedad secreta? No. Es una sociedad discreta. Los Estatutos de la Gran Logia están registrados en el Ministerio de Gobernación. No es un secreto ser Masón. Cada uno tiene libertad de decir a quien plazca su condición de Masón; lo que no deberá hacer es revelar la condición de Masón de otra persona, salvo que cuente con su autorización, puesto que debe dejarse a criterio de cada cual el hacer pública su cualidad de afiliado. Los trabajos masónicos sí son secretos, también los signos de reconocimiento, la mayor parte de la simbología, etc. Estos secretos, heredados de los antiguos Masones operativos, han sido conservados y transmitidos entre Masones hasta nuestros días.

Tal secretividad responde a razones históricas, a causa de las persecuciones de que ha sido objeto la Masonería y sus miembros, por parte de organizaciones y personas intolerantes, fundamentalistas, que en muchos lugares y momentos han pretendido dominar a los demás por la ignorancia y el temor, y que por lo mismo consideran a la Masonería y a los masones como contrarios a sus malsanos principios y fines.

d) ¿Es una agrupación política? No. Lo dicho sobre la religión, es igualmente válido para la política. Tampoco se debaten temas políticos en las Logias. En resumen, se practica la neutralidad religiosa y política. Con ello se pretende conseguir la armonía interna de la Orden para lograr su finalidad unificadora.

La masonería no interviene institucionalmente en la política de las sociedades en la cual se desarrolla, pero admite que sus hombres luchen con ahínco, y así lo promueve, en la búsqueda de aquellos elevados ideales de Libertad, Igualdad y Fraternidad, como de cualquier ideal que tienda a elevar la dignidad del hombre y su mejoramiento como individuo y Ser Humano.

e) ¿Por qué no se acepta a la mujer? Es sólo una cuestión de mantener intactas unas Tradiciones heredadas de los antiguos Masones Operativos. Lógicamente, debido al tipo de trabajo que realizaban estos obreros, constructores de catedrales, no contaban con ninguna mujer entre sus miembros. No hay ninguna otra razón.

f) ¿Para qué sirve ser Masón? Ni que decir tiene, que ser Masón no es algo fundamental para vivir. De hecho, es simplemente elegir una forma de vida, comprometido con la sociedad en la que nos desenvolvemos. Sirve para acceder a los conocimientos de los antiguos Masones, e interpretar y utilizar su simbología para

perfeccionarnos a nosotros mismos y a nuestro entorno. Tarea que implica contribución al mejoramiento social por cada masón en su actividad cotidiana, en la casa, en la fábrica, en el taller, en la oficina, en el mercado, en la escuela, en la Universidad, y otros; tiene el compromiso para consigo mismo y los demás de proclamar y poner en práctica los nobles principios y fines de la Francmasonería.

g) ¿En qué un francmasón debe distinguirse de los demás hombres? ⁵En su sinceridad frente a los hombres, en su amistad por los hermanos, en la libertad y la independencia de su pensamiento y en su conducta irreprochable. El francmasón es un hombre valiente que no teme hacer conocer su opinión; es el amigo decidido de la verdad, de la sinceridad. Demuestra una fuerte personalidad y nunca es el juguete de su medio o de sus amigos; en una palabra: es un hombre pronto para defender, donde y cuando sea, sus convicciones. La amistad que siente por sus hermanos le es algo sagrado (y no palabra sonora y vacía). Y esta amistad debe poder soportar duras pruebas sin quebrarse en los primeros choques. La verdadera amistad está hecha de servicio, de consejo, de ayuda, de consideraciones y de perdón. Nuestra amistad es el amor fraternal que sentimos los unos por los otros, no fallará en el peligro y en la miseria.

El francmasón debe distinguirse de los profanos por su manera de pensar. Liberado de todo prejuicio, no debe perseguir más que un solo fin; la verdad. En toda circunstancia, debe tener el valor y la fuerza de obrar según los principios que se le manifiesten verdaderos, justos y bellos. Si sigue este precepto fundamental, entrará por sí mismo en la vía que conduce al perfeccionamiento humano.

h) ¿Cuál es la situación del francmasón ante la excomunión?

La respuesta de esta interrogante obliga necesariamente a recurrir a la opinión y postura de la Iglesia Católica, para lo cual se citará un estudio católico,⁶ el cual en un sucinto pero objetivo y fundamentado análisis define la postura doctrinal de tal iglesia ante la masonería.

“Es bien conocida la tradicional oposición mutua que hay entre la masonería y la Iglesia Católica. En 1738, apenas 21 años después de fundada la primera Gran Logia –Londres 1717- el Papa Clemente XIII la condenó por la Bula In Eminente. A esa primera condenación siguieron las de Benedicto XIV en 1751, Pío VII en 1821, León XII en 1825, Gregorio XVI en 1835, Pío IX en 1865 y León XIII en 1884. El Código de Derecho Canónico promulgado en 1917, que dejó de estar vigente en 1983, en su canon 2335, castigaba con la pena de Excomunión a los católicos que se afiliaran a la masonería.” (...) Los

⁵ Tomado del “Catecismo del Aprendiz” de la Gran Logia Simbólica del Paraguay, Versión 2003.

⁶ Pbro. Vázquez L. Dizán, “¿Católico y masón? Qué dice hoy la Iglesia...”, Ediciones Nueva Palabra, México, 2006.

cambios operados en la Iglesia a partir del Concilio Vaticano II, en que la Iglesia se ha comprometido en el diálogo con todos los hombres de buena voluntad, así como la Encíclica Ecclesiam summa de Pablo VI que ha señalado los diferentes ambientes con los que el dialogo puede entablarse, comenzando por los miembros de la propia comunidad hasta aquellos que no creen en Dios, (...) ha llevado a preguntarse si ha llegado el momento por parte de la Iglesia, de levantar su antigua prohibición.”

Cabe comentar a lo anterior, que ese ambiente de aparente aperturismo, derivado también desde la encíclica “Pacem In Terris” de Juan XXIII, en cuyo contenido sostuvo: *“Todo ser humano tiene derecho natural al debido respeto de su persona, a la buena reputación, a la libertad para buscar la verdad y, dentro de los límites del orden moral y del bien común, para manifestar y defender sus ideas”*. Unos renglones más abajo continúa así el Papa: *“Entre los derechos del hombre hay que reconocer también el que tiene de honrar a Dios según el dictamen de su recta conciencia”*. En análisis del sacerdote y masón Tohotom Nagy,⁷ agrega el comentario siguiente: *No soy yo quién debe analizar estas máximas excelsas del Sumo Pontífice y sacar conclusiones prácticas, sino citaré las palabras del Emmo. Cardenal Dr. Agustín Bea, S. J. Después de Su Santidad, él es el más competente de toda la Iglesia, por ser presidente del Secretariado de Unión de los Cristianos, dentro de la organización del Concilio, (...) Dijo el prelado que “el derecho del hombre a elegir su propia religión o el derecho a no tener ninguna, es un postulado aceptado por la Iglesia”*. Todo ese contexto previo de pugna por una apertura de pensamiento al interior del clero romano, de alguna manera incidió en posturas progresistas y de mayor amplitud que llevaron a que en la reforma del Código de Derecho Canónico, en 1983, en cuanto a su canon 2335, que prohíbe a los católicos, bajo pena de excomunión, inscribirse en las asociaciones masónicas y otras semejantes; cuyo texto literal es el siguiente: *“Los que dan su nombre a la secta masónica o a otras asociaciones del mismo genero que maquinan contra la Iglesia o contra las potestades civiles legítimas, incurren ipso facto en excomunión simplemente reservada a la Santa Sede”*; fuese reformado en los términos siguientes: *“Quien se inscribe en una asociación que maquina contra la Iglesia, debe ser castigado con una pena justa; quien promueve o dirige esa asociación, ha de ser castigado con entredicho”*.

Como puede entreverse la reforma jurídica canónica no fue de tan carácter interpretativo como posteriormente se hizo creer. En primer lugar omitió señalar a la masonería en forma expresa; en segundo lugar delimitó el ámbito solo al campo de la Iglesia, suprimiendo el

⁷ Nagy Tohotom, “Jesuitas y Masones” Edición del Autor, Buenos Aires, 1952.

orden civil legítimo; y en tercer lugar modificó el castigo, sustituyendo la excomunión por la de entredicho.⁸

Ante tal disposición reformista, que socavaba cimientos al interior del propio clero, se provocó la reacción inmediata de los sectores conservadores y recalcitrantes de la Iglesia. Los que ante la imposibilidad de dar marcha atrás al contenido amplio de la reforma, buscaron dos formas de minimizarla y sesgarla. La primera fue en el campo jurídico canónico, por medio de una interpretación integrista de diversos cánones. Para tal efecto la prohibición de pertenecer a la masonería y toda maquinación contra la iglesia, se apoyó en el canon 1364 el que mantiene el castigo de la excomunión latae sententiae a los casos mencionados en el canon 751⁹ que describe la herejía, la apostasía y el cisma. Con ello se obvió el castigo de entredicho de la reforma expresa canónica, y se mantuvo el criterio inquisitorial de relacionar la asociación a la masonería con los delitos de apostasía,¹⁰ herejía,¹¹ y cisma.

La segunda forma, no fue dentro del Derecho Canónico, sino desde la doctrina de la *Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe*,¹² la que se apresuró a aclarar mediante su *Declaración de 1983*¹³, - publicada un día antes de la entrada en vigor de esa nueva ley eclesial- lo siguiente:

“Se ha presentado la pregunta de si ha cambiado el juicio de la Iglesia respecto de la masonería, ya que el nuevo Código de Derecho Canónico no está mencionado expresamente como lo estaba en el código anterior. Esta Sagrada Congregación puede responder que dicha circunstancia es debida a un criterio de redacción seguido también en el caso de otras asociaciones que tampoco han sido mencionadas por estar comprendidas en categorías más amplias.”

“Por tanto, no ha cambiado el juicio negativo de la Iglesia respecto de las asociaciones masónicas porque sus principios siempre han sido considerados inconciliables con la doctrina de la Iglesia; en consecuencia, la afiliación a las mismas sigue prohibida por la Iglesia. Los fieles que pertenezcan a asociaciones masónicas se hallan en estado de pecado grave y no pueden acercarse a la santa comunión.”

⁸ Por excomunión se entiende la pena por la que un católico queda excluido de la Iglesia. Por entredicho se entiende la pena por la que un católico se ve privado de los sacramentos y de la sepultura eclesial, aunque a diferencia del excomulgado, sigue perteneciendo a la iglesia.

⁹ Vázquez L. Dizán, Ob. Cit.

¹⁰ Según el Código de Derecho Canónico en su canon 751, es el rechazo total de la fe cristiana por parte de una persona bautizada. El apóstata deja de ser cristiano.

¹¹ Según el Código de Derecho Canónico, en su canon 751, es la negación pertinaz de alguna o algunas de las verdades que forman parte del depósito íntegro de la Revelación. El hereje sigue siendo cristiano pero queda fuera de la institución visible de la Iglesia Católica.

¹² Corresponde a la versión moderna del Santo Oficio.

¹³ L'Observatore Romano, ed. Esp. 4 de diciembre de 1983

“No entra en la competencia de las autoridades eclesiásticas locales pronunciarse sobre la naturaleza de las asociaciones masónicas con un juicio que implique derogación de cuanto se ha establecido más arriba, según el sentido de la Declaración de esta Sagrada Congregación del 17 de febrero de 1981.”¹⁴

“El Sumo Pontífice Juan Pablo II, en la audiencia concedida al cardenal Prefecto abajo firmante, ha aprobado esta Declaración, decidida en la reunión ordinaria de esta Sagrada Congregación, y ha mandado que se publique”. “Roma, en la sede de la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, 26 de noviembre de 1983, firmando Cardenal Joseph Ratzinger, Prefecto y Jean Jérôme Hamer, o. p. arzobispo titular de Lorium, Secretario.

Luego del recorrido por los antecedentes, se puede concluir que frente a dos posturas divergentes del clero, una de naturaleza jurídica contenida en el Código Canónico y otra de carácter doctrinal contenida en una Declaración de la Congregación para la Doctrina de la Fe, las autoridades eclesiásticas han otorgado jerarquía a la postura doctrinal y a través de ella han reafirmado que la afiliación a la Masonería sigue prohibida por la Iglesia y que tal pertenencia para los fieles hace que se encuentren en estado de pecado grave que equivale a la excomunión.

El único avance que puede reconocerse equivale a la causal de excomunión que ha superado los señalamientos inquisitoriales de detracción y denigración a la Masonería, y en la actualidad se funda en el hecho que los principios de la masonería y de la fe católica son inconciliables. De ese avance en la postura eclesiástica se desprende comentarios como el aparecido en el apartado del editorial de la revista *Civiltà Cattolica* del 19 de junio de 1999: *“El diálogo con la masonería es posible, pero sigue siendo válida para los católicos la prohibición de afiliarse a ella”*.

Por tal razón la respuesta concluyente a la interrogante inicial, es que la situación del francmasón no ha variado en cuanto a la excomunión, sigue estando excomulgado por una Declaración doctrinal por inconciabilidad de principios con la doctrina eclesiástica.

Tal causal de excomunión debe tener claro el Aprendiz Masón, es común para la Francmasonería, puesto que la misma no puede renunciar a sus principios de esencia doctrinal e histórica como la proclamación de la existencia de un Principio Creador bajo el nombre de G. . A. . D. . U. ., no sólo como expresión de la voluntad revelada de Dios, sino como puro símbolo de la más alta espiritualidad humana. La libertad de conciencia entendida como la relación entre Dios y el Hombre; este último, sin querer imponer, en su calidad de

¹⁴ AAS 73, 1981, pp. 230-241; L'Observatore Romano, edición en lengua española, 8 de marzo de 1981, por la que sostiene que no ha sido abrogada la excomunión ni las otras penas previstas.

masón, ninguna otra vía que la elegida por su conciencia. El principio de libertad desde el cual se sitúa que el Creador Supremo ha dado al hombre como bien más preciado, la Libertad; patrimonio de la humanidad entera, don que ningún poder tiene el derecho de suprimir o coartar y que es la fuente de sentimientos de honor y de dignidad. El principio de la práctica de una verdadera tolerancia activa, que a diferencia de las disposiciones del clero católico, que prohíben el ingreso a la masonería, la masonería permite el ingreso de todo practicante de cualquier religión.

En resumen, el Aprendiz Masón requiere distinguir dos aspectos distintos: a) la excomunión como un acto sancionatorio arbitrario e intolerante, que en palabras del jesuita y masón Tohotom Nagy, *“La Iglesia de hoy (...) en más de uno de los casos, necesita de una tolerancia razonable con relación a su pasado”*. Y b) la inconciabilidad de principios, que es un aspecto muy diferente. Lo uno ya ha iniciado a generar controversia al interior de la propia iglesia, lo segundo, es irrenunciable para la Masonería, por corresponder a sus principios doctrinales, a su consubstancial histórica y su razón de ser. Como muy bien lo describieron las Grandes Logias Unidas de Alemania en las conversaciones oficiales con la Conferencia Episcopal Alemana, entre 1974 y 1980, citando con frecuencia el pasaje de G. E. Lessing: *“Si Dios mantuviera encerrada en su mano derecha toda la verdad, y en su mano izquierda el único impulso siempre vivo hacia la verdad, y si él me dijera: Elige... yo caería con humildad a su izquierda y le diría: Padre, deja... la pura verdad te pertenece a ti solo”*¹⁵

En consecuencia la excomunión para el Masón debe ser asumida como el sello de distinción contra el dogmatismo como acto de fe, como el símbolo de lucha contra la ambición, el fanatismo y la ignorancia, y como el llamado a la defensa histórica de sus principios asumiendo la hermosa declaratoria de: *“A los hombres para los que la religión es la consolidación suprema, la Masonería les dice: Cultivad sin obstáculo vuestra religión, seguid las aspiraciones de vuestra conciencia; la francmasonería no es una religión, no tiene un culto; su doctrina se encierra completamente en esta bella prescripción: Ama a tu prójimo”*.¹⁶

1.5. Regularidad y Jurisdicción Masónica:

La regularidad masónica:¹⁷

Regular del latín *regularis*, y este de *regula* que significa regla, es todo lo que se ajusta o es conforme a ésta. En consecuencia, un masón regular es el que cumple con todas las reglas que establece una Logia formada bajo la obediencia de una Gran Logia regular, y una Logia que

¹⁵ Lessing Duplik G. E. “Obras Completas”, p. 100, 1997.

¹⁶ Manifiesto del Convento de Lausana de 1875.

¹⁷ Tomado de Jesús Soriano Carrillo, de la Gran Logia de España, documento electrónico.

tenga igual calidad, es la que cumple con todas prescripciones constitucionales, antes y después de ser establecida, instalada y autorizada, emanadas de la Gran Logia regular que la auspicia. Y una Gran Logia solo puede ser considerada Regular, cuando se constituye y funciona conforme a los principios universalmente observados por la Masonería; cuando no se aparta de las Leyes fundamentales, reconocidas como las antiguas costumbres que regulan a las organizaciones masónicas que aceptan como origen de legislación, las Ordenanzas de la Gran Logia de Londres aprobadas el día de San Juan Bautista del año 1.721, y las Constituciones Generales promulgadas y juradas el mismo día del año 1.723 todo lo contrario a estos conjuntos de Reglas, es lo irregular o sin regla, lo que es desordenado, arbitrario e ilegal.

La regularidad es el sistema legal de vida de un individuo o una institución y se obtiene por el cumplimiento de la Ley y se pierde por el incumplimiento de la misma, así un masón vive en la regularidad si ajusta su vida masónica a las normas establecidas por la Orden a que pertenece y cae en irregularidad, si viola dichas normas.

En igual forma, las Logias, Grandes Logias u otras Potencias Masónicas, son regulares en cuanto ajusten sus actos a las leyes que los rigen y pierden su regularidad cuando violan dichas leyes o normas.

Los Landmarks, señalan las normas de derecho a que deben ajustarse los Masones, Logias y Grandes Logias, y siendo estos Landmarks inviolables, señalan la esencia de la Orden y, por tanto, las reglas fundamentales que la rigen y cuya violación implica el incurrir en irregularidad, que equivale, a quedar fuera de las normas regulares por haberlas violado.

Así pues, y de acuerdo con lo anterior, la Regularidad implica un continuo respeto a la Ley, y a las normas esenciales, para los procedimientos ritualísticos, así como hacia los antiguos usos y costumbres, y puede perderse con la comisión de violaciones graves de dichas normas.

Hay Hermanos que sostienen la tesis de que la regularidad masónica se obtiene por la iniciación. Este es un concepto erróneo, ya que una persona puede ser iniciada en una Logia en la que los trabajos masónicos que se desarrollen, no se ajusten a las normas reconocidas y acatadas por todos los masones lo que los convierte en irregulares.

No basta el sentido de Fraternidad, para obtener la Regularidad Masónica, ni tampoco los estudios que se realicen en el interior de los Talleres, se hace necesario el respeto a las Leyes y tradiciones más antiguas.

Sin embargo pudiera darse el caso, y se da frecuentemente, que un Alto Cuerpo reconozca en virtud de su Soberanía a un Cuerpo irregular, y por tanto otros Organismos Regulares consideran, que aquél ha caído también en irregularidad. El mutuo reconocimiento de los Altos Cuerpos, implica tratados tácitos o escritos de amistad así como también el reconocimiento de la mutua regularidad.

1.5.1. Principales Criterios de Regularidad

La Gran Logia Unida de Inglaterra en su dictamen publicado el 4 de septiembre de 1929 "Principios Fundamentales para el Reconocimiento de Grandes Logias", dice:

Art. 2.- "La creencia en el Gran Arquitecto del Universo (4) y en su voluntad revelada serán condición esencial en la admisión de sus miembros".

Art. 3.- "Todos los Iniciados deberán prestar votos de obligación (jurar o prometer) sobre el Volumen de la Santa Ley, o su vista fija sobre el Libro abierto, Libro en el cual se expresa la revelación de una Altura (Fuerza Superior) por la cual la conciencia del Iniciado está irrevocablemente ligada

1.5.2. El mantenimiento de la regularidad masónica:

A continuación examinaremos algunos conceptos básicos necesarios para mantener la Regularidad masónica, tanto para las Grandes Logias y Cuerpos colaterales, en general, como para los masones en particular:

a) *Normas de Reconocimiento:* Las normas de reconocimiento establecen que una Gran Logia no puede fundarse por si misma, ni siquiera como resultado de una escisión de otra Gran Logia, Los hermanos que integran la Gran Logia irregular pierden la regularidad también aunque originalmente procedieran de una Logia o Gran Logia regular y cometen delito de traición a la Orden al fomentar la división.

El respeto a las Leyes es el que da la Regularidad a los Cuerpos Masónicos. Así, W. Cox, en su obra "La regularidad masónica en una nueva luz" dice: "Una de las principales características de la Masonería, relacionada con la obediencia, es el orden, demostrado en sus ritos y ceremonias, ya que no hay Masonería sin Ley. El respeto y la obediencia de la Ley es fundamental en la Institución"

Esta norma de vida masónica, la deben de llevar también los masones en su vida publica, por ello en nuestros Templos se enseña el respeto a la Ley del país en que vivimos y a las autoridades legítimas, en el cumplimiento de sus funciones.

b) El Gran Arquitecto del Universo: La creencia en el Ser Supremo es norma elemental en la masonería y se encuentra establecida en los Landmarks que son Ley Fundamental en la Orden. Los masones que no admiten el carácter Deísta de nuestra Institución, son por virtud de normas Irregulares, a pesar de la gran simpatía que pudiéramos sentir por ellos. Existen leyes y rituales que rechazan al ateo, ya que la Institución trabaja a la Gloria del Gran Arquitecto del Universo y como consecuencia al servicio de la humanidad.

La humanidad tiene muchos y muy diferentes conceptos sobre la Divinidad, los masones, a ese concepto particular de cada uno de nosotros, lo hemos denominado G.A.D.U. y es a su gloria por la que se construyen y trabajan los Talleres de las Logias regulares en todo el Mundo.

c) Soberanía: Toda Gran Logia debe ser Soberana e independiente, con autoridad única, exclusiva e indiscutible, tanto en lo que se refiere a cuanto es esencial en la Francmasonería, como a la administración de los tres grados simbólicos de su jurisdicción, su autoridad es indivisible y no puede compartirla con ningún otro poder masónico que reclame dominio sobre los mencionados tres grados simbólicos.

La soberanía implica la capacidad de decisión absoluta, que tienen las Grandes Logias y Cuerpos colaterales para regirse a si mismos, sin que puedan revisarse sus actos por ninguna otra Gran Logia o Cuerpo colateral. Sus resoluciones son definitivas, sin apelación alguna.

La soberanía es una característica esencial de las Grandes Logias, ella, implica independencia absoluta para sus decisiones. Es la facultad que tienen como Organismos independientes para darse sus propias normas. Cuando las Grandes Logias concurren a las Grandes Asambleas Internacionales, los acuerdos tomados en las mismas, no obligan en manera alguna a las Potencias asistentes, y son simples recomendaciones que tomaran fuerza de Ley al ser aprobados por las Grandes Logias en su jurisdicción. Por lo tanto ninguna Gran Logia puede sacrificar parte de su Soberanía a favor de ningún otro Organismo nacional o extranjero, pues como consecuencia perdería el derecho inalienable de gobernarse a si misma y por lo tanto dejaría de ser soberana.

d) Las Tres Luces de la Masonería: Las Tres Luces de la Masonería son el Volumen de la Ley Sagrada, la Escuadra y el Compás, que consiguientemente deben estar invariablemente expuestas cuando las Logias y la Gran Logia estén trabajando.

Cualquier Logia masónica simbólica, para trabajar regularmente debe hacerlo con las tres luces. Este principio esta contemplado en los Landmarks y es inviolable

El Volumen de la Ley Sagrada debe presidir desde el Ara, que representa el centro del Universo, los trabajos masónicos, cualquiera que sea el grado en el que se trabaja. Representa el Orden que debe regir en el caos, no se trata de cualquier libro o de una legislación determinada, sino del Libro Sagrado para el pueblo donde se ejecutan los trabajos.

e) Temas no permitidos en los Talleres: La Masonería no es sectaria, ni en religión ni en política, y como consecuencia queda prohibida toda discusión en tal sentido, sobre religión y sobre política dentro de las Grandes Logias y de las Logias simbólicas que las forman.

Este principio tiene como finalidad evitar disensiones y luchas internas entre nuestros hermanos, ya que las discusiones mas agrias, y que dividen a los hombres, son aquellas que se refieren a la religión y a la política.

Sin embargo debemos dejar claro, que en nuestros templos estudiamos profundamente todas las religiones, así como todos los sistemas de gobierno, sin incurrir en la violación de este precepto, ya que las religiones las vemos como normas de moralidad esencial para el ser humano, y la política como actos que buscan un mejoramiento de cada país dentro de los principios del mejor modo de gobernar. Nuestra política no se refiere, a instituciones electorales pasajeras, sino a la formación de hombres capacitados, para gobernar un país dentro de nuestros principios humanitarios.

La política electoral que apasiona a los hombres debe estar alejada de nuestros templos, ella no nos debe preocupar como masones, porque lleva consigo muchos intereses materiales y se presta a actividades por desgracia a menudo poco honestas.

Pero si entendemos como política, el arte de gobernar a los Pueblos, y las normas generales que deben darse para llevar Justicia, Paz y Felicidad a la Humanidad, es indudable que así, si, nos interesa la Política.

f) Los Landmarks: La Masonería Regular parte de la idea bíblica del Landmark, en donde se le considera como una "roca inamovible", por lo que les considera como historia o tradición; como leyes, reglas o principios; como un rito o costumbre; como un sistema; como una prerrogativa o derecho; como algo fundamental, todos ellos en existencia y transmitidos desde tiempo inmemorial.

1.5.2. Ejemplos de irregularidad:

1.- Una Logia simbólica nace de forma irregular si se constituye por si misma, en un territorio ocupado por una Gran Logia Regular, cayendo, por tanto, en irregularidad todos sus integrantes.

2.- La asistencia a los trabajos, de Entes Irregulares hacen incurrir en irregularidad.

3.- La ausencia de las tres grandes luces de la Masonería en Logia abierta, convierte en irregular a las Logias que trabajan sin dichos elementos.

4.- La falta de conclusiones, dadas por el Orador, en una Logia Simbólica Escocesa, o el omitir la circulación del Saco de Beneficencia producen irregularidad y nulidad de los trabajos efectuados.

5.- El no llevar mandil en una Logia simbólica, produce la irregularidad de la misma.

La jurisdicción masónica:

La jurisdicción masónica presenta dos aspectos que hay que definir: la jurisdicción de territorial y la jurisdicción de autoridad.

La jurisdicción territorial de una Gran Logia, esta delimitada por los límites políticos del país al que corresponde, cualquier invasión de los límites de un Estado vecino, es irregular y significa una violación e invasión de la jurisdicción de otra Gran Logia.

La jurisdicción de autoridad, la ejerce la Gran Logia en forma directa sobre todos los masones de los grados de Aprendiz, Compañero y Maestro, que residan dentro del territorio que les corresponda.

Las Logias Simbólicas tienen jurisdicción de autoridad únicamente sobre sus miembros activos, pero en trabajos abiertos, gozan de esta jurisdicción sobre los visitantes, cualquiera que sea su Grado y su Logia de origen.

1.6. Formas de Masonería:

Resulta tarea difícil y compleja hablar de las diversas formas que asume la Masonería por la gran multiplicación y proliferación de Ritos, Rituales y Grados (y sus diferentes administraciones u Obediencias Masónicas como ser: Grandes Logias, Grandes Orientes, Supremos Consejos, etc.), que nacieron indiscriminadamente y sin sistema alguno, especialmente, a mediados del siglo XVIII. Sin embargo, y a modo de simplificación, se tratará de responder teniendo como horizonte la situación en la actualidad, sin entrar al análisis histórico, que implica una mayor profundidad.

1.6.1. Desde el punto de vista Litúrgico:

- a) *Masonería Simbólica*: Se le denomina también Universal o Azul. Lo primero, porque sirve de base a todos los ritos conocidos, sin ser parte integrante de estos mismos ritos. Se

divide únicamente en tres grados: Aprendiz, Compañero y Maestro. Se les denomina azules o logias de San Juan, simbolismo asociado al triple bautismo cristiano, porque "San Juan Bautista bautiza en el agua (azul) para inspirar la penitencia.

- b) *Masonería Filosófica*: Comprende los grados del 4º. al 33 denominados grados filosóficos o escocistas en los que el maestro masón puede seguir su instrucción después de haber completado los primeros tres grados.

1.6.2. Desde el punto de vista de la Regularidad:

- a) *Masonería Regular*: Es la que se realiza en Logias Masónicas que se encuentran reunidas en una institución central denominada Gran Logia. Las Grandes Logias existen con un criterio territorial, una Gran Logia por País o Estado. Las que a su vez es reconocida por la Gran Logia Unida de Inglaterra.
- b) *Masonería Irregular*: Es la que se realiza en Logias o Grandes Logias no que cumplen los requisitos de regularidad o bien por cometer infracciones que, a juicio de la Gran Logia Unida de Inglaterra, merecían retirarles el reconocimiento.

1.6.3. Otras formas de clasificar la Masonería son:

- a) Desde el punto de vista de la concepción de Dios:
 - a.1. Masonería Deísta
 - a.2. Masonería Teísta
 - a.3. Masonería No Deísta.

Por Masonería Deísta se entiende aquella que afirma la existencia de Dios, dándose libertad para percibirlo e interpretarlo. El deísmo es una representación mental, que reconoce la existencia de una potencia superior, denominada generalmente Dios y que los francmasones llaman Gran Arquitecto del Universo. Es una creencia basada en la razón, pero que rechaza toda revelación y, por tanto, todo dogma, pero que observa la religión natural. En una palabra, el deísmo cree en una entidad superior incognoscible e indefinible. Pero llega al conocimiento de la existencia de Dios por medio de la razón, rechazando por ello la providencia y la revelación. Dios fue la causa primera para la creación del mundo (Principio Creador), pero éste se rige por leyes naturales. Se ubican en esta corriente la

Masonería Latinoamericana, norteamericana y parte de la francesa.¹⁸

Por Masonería Teísta, por el contrario, se entiende como la creencia en un sólo Dios personal y trascendente, y en su voluntad revelada. Es el Dios creador del universo y del hombre, que rige a ambos pues está inmanente en toda su creación. Concibe la existencia de un Dios personal, sobrenatural, dotado de razón, principio y fin de todo lo que existe. Interviene en la vida cotidiana y todos los fenómenos naturales son consecuencia de la voluntad "divina". Se ubica en esta corriente la masonería anglosajona.

Por eso, el deísta admite que su razón puede concebir la existencia de una potencia suprahumana, de un Absoluto, de un Principio, rechazando el analizar las características que escapan a las facultades humanas; en una palabra, a definir esta entidad, mientras que el teísta se considera capaz de estudiarlo y de dogmatizar.

Hecha esta puntualización, es evidente que el problema esencial e indiscutible para el francmasón escocista, es la creencia en el G.·. A.·. D.·. U.·., a la Gloria del cual trabaja. Punto primordial del edificio iniciático, es, en efecto, invocado al comienzo y al final de los trabajos en todos los grados, dando así a los masones escoceses el sentimiento de participar en ceremonias sagradas, situándose más allá de lo humano, y eso los ayuda a buscar y a encontrar la plenitud del sentido de la vida. Es evidente que, así concebido, el significado del G.·. A.·. D.·. U.·. debería, en principio, ser admitido tanto por los teístas como por los deístas.

Por Masonería No Deísta se entiende aquella cuya creencia la ubica en la Naturaleza, que para esta Masonería equivale a una Fuerza Superior al Hombre denominada el Gran Arquitecto del Universo. Se identifica en esta corriente parte de la Masonería integrada al Gran Oriente de Francia

¹⁸ Edouard de Ribeaucourt, Profesor de ciencias naturales en la Universidad renuncia del Gran Oriente en 1.913 y funda una nueva obediencia Masónica: la «*Gran Logia Nacional Independiente y Regular para Francia y las Colonias Francesas*», la actual «*Gran Logia Nacional*» (*14). La Gran Logia de Inglaterra ve renacer en Francia una tendencia Masónica que ella aprueba. En Francia, solo la Gran Logia Nacional responde a los criterios de regularidad emitido por la Gran Logia de Inglaterra.